

EDICTO N° 1516

En el **RECURSO DE CASACIÓN LABORAL**, interpuesto por el Licenciado Norman Gustavo Mendez Vega, actuando en nombre y representación de **PREMIER ELECTRIC (JAPAN) CORP.**, contra la sentencia de 05 enero de 2024, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, dentro del Proceso Laboral: **CLEMENTINA MARTÍNEZ GIL DE RIVERA VS. PREMIER ELECTRIC (JAPAN) CORP.**, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera Laboral de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO** el recurso de casación laboral interpuesto por el Licenciado Norman Gustavo Mendez Vega, actuando en nombre y representación de **PREMIER ELECTRIC (JAPAN) CORP.**, contra la Sentencia de 5 de enero de 2024, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial en el proceso: **CLEMENTINA MARTÍNEZ GIL DE RIVERA VS. PREMIER ELECTRIC (JAPAN) CORP.**

En consecuencia, se ordena el archivo del cuadernillo que contiene el presente recurso y la remisión del expediente al Tribunal de origen.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARIA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **veinticuatro (24) horas**, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No.49822024
/KZ

EDICTO N°1517

En la **SOLICITUD DE LLAMAMIENTO DE TERCERO AL PROCESO**, presentada por **MULINO & MULINO**, actuando en nombre y representación de **DREDGING INTERNATIONAL DE PANAMA, S.A.**, dentro del Proceso Ejecutivo, por cobro coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor del Municipio de Colón a Dredging International de Panamá, S.A., se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En consecuencia, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO POR IMPROCEDENTE** la Solicitud de Llamamiento de Tercero al proceso, presentada por la firma **MULINO & MULINO**, en nombre y representación de **DREDGING INTERNATIONAL DE PANAMA, S.A.**, dentro el proceso ejecutivo por cobro coactivo que le sigue el Juzgado Ejecutor del Municipio de Colón.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 376062023
/KZ

EDICTO N°1518

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por el **DOCTOR DONALDO AUGUSTO SOUSA GUEVARA** y la **LICENCIADA SUSANA ARACELLY SERRACÍN LEZCANO**, ambos actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N° DM-0089-2018 de 12 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Ambiente, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En consecuencia, la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE NO ES ILEGAL**, la Resolución DM-0089-2018 de 12 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Ambiente.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 858272021
/KZ

EDICTO N°1519

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN** interpuesta por el **LICENCIADO BENJAMIN HERRERA T.**, la **LICENCIADA ODALIS E. HERRERA C.**, y la **LICENCIADA ADRIANA STEPHANIE CORNEJO NICOLAU**, actuando en nombre y representación de **ANDREA CORNEJO NICOLAU, JUAN FELIPE CORNEJO NICOLAU Y ADRIANA STEPHANIE CORNEJO NICOLAU**, quien además actúa en su propio nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución AN No.18646-ELEC de 29 de agosto de 2023, emitida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), que resuelve la solicitud de extinción de servidumbre que guarda relación con la finca con folio real: 116215(F); así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Panamá, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **REVOCAN** la Resolución de 2 de enero de 2024 y, en su lugar, **NO ADMITEN** la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, interpuesta por el Licenciado Benjamín Herrera Tuñón, actuando en nombre y representación de **JUAN FELIPE CORNEJO NICOLAU, ADRIANA STEPHANIE CORNEJO NICOLAU y ANDREA CORNEJO NICOLAU**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución AN No°18646-ELEC de 29 de agosto de 2023, emitida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EDICTO N°1520

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD** interpuesta por el **LICENCIADO JOSÉ ISMAEL MOJICA G.**, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare la nulidad parcial, por ilegal, del acto administrativo contenido en Decreto de Personal N°40-A de 13 de febrero de 2019, emitido por el Ministerio de la Presidencia, por medio del cual se asciende al rango de Comisionado del Servicio de Protección Institucional al señor **ARLES ARAÚZ MIRANDA**, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En mérito de lo anterior, la Corte Suprema de Justicia, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO, POR IMPROCEDENTE**, la solicitud de aclaración de sentencia presentada por el Licenciado Omar Enrique Gómez Concepción, en nombre y representación del señor **ARLES ARAÚZ MIRANDA**, en relación con la **Sentencia de 6 de marzo de 2024**.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 838052020
/KZ

EDICTO N° 1521

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por la **LICENCIADA RUTH FERNANDEZ MENESES**, actuando en nombre y representación de **MIGUEL ANGEL PINEDA, QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, para que se declare nulo, por ilegal, el Acuerdo N°002-2023 de 25 de noviembre de 2023, emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, el Magistrado Sustanciador en representación de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADMITE la solicitud de intervención de tercero interpuestas por **NICOLASA TERREROS BARRIOS, LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS y EL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, a través de sus apoderados judiciales, dentro de la demanda contencioso administrativa de nulidad, presentada por la Licenciada Ruth Fernández Meneses, actuando en nombre y representación de **MIGUEL ÁNGEL PINEDA**, para que se declare nulo, por ilegal, el Acuerdo No. 002-2023 de 25 de noviembre de 2023, emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), y, en consecuencia, se ordena correrles traslado por el término de cinco (5) días.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EDICTO N° 1522

En la **EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN**, interpuesta por el **LICENCIADO FRANCISCO BETHANCOURT PEREZ**, actuando en nombre y representación de **ARGELIS ENEIDA GARRIDO ESQUIVEL**, dentro del Proceso Ejecutivo, por Cobro Coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social (Colón) a Inversiones Ivys, S.A. (cuya representante legal es Argelis Eneida Garrido Esquivel), se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO POR EXTEMPORÁNEA** la Excepción de Prescripción interpuesta por el Licenciado Francisco Bethancourt Pérez, actuando en nombre y representación de ARGELIS ENEIDA GARRIDO ESQUIVEL, dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que le sigue el Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social (Colón) a INVERSIONES IVYS, S.A., cuyo representante legal es ARGELIS ENEIDA GARRIDO ESQUIVEL.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 276112024
/ch

EDICTO N° 1523

En la **DEMADA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la **FIRMA ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE (APODERADO PRINCIPAL)**, **EL LCDO. ARCELIO VEGA CASTILLO, EL LCDO. ANEL ROACH, Y LA LCDA. DORIS NIETO ROSAS (APODERADOS SUSTITUTOS)**, actuando en nombre y representación de **CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A.** para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 201-6042 de 7 de diciembre de 2016, emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, así como su acto modificatorio y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En virtud de las consideraciones expuestas, la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO**, la solicitud de Aclaración de Sentencia proferida mediante la Resolución de 21 de marzo de 2024, emitida por la Sala Tercera, a través de la cual se declara que no es ilegal, la Resolución No. 201-6042 del 7 de diciembre de 2016, emitida por la Dirección General de Ingresos, modificada por la Resolución No. TAT-RF-026 de 5 de abril de 2021, expedida por el Tribunal Administrativo Tributario, por medio del cual se resolvió expedir liquidación adicional a nombre del contribuyente debido a deficiencias en sus declaraciones juradas del impuesto sobre la renta de los períodos fiscales 2012-2013 y 2013-2014, y por tanto, se niega el resto de las pretensiones.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EDICTO N° 1524

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el **LICENCIADO CARLOS ERNESTO GUEVARA VILLAR**, actuando en nombre y representación de **ERNESTO MARCELO TRISTAN DE GRACIA**, para que se declare nula, por ilegal, la Nota No. 2-2023-AL de 3 de enero de 2023, emitida por el Ministerio de Presidencia, así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE NO ES ILEGAL** la Nota No. 2-2023-AL del 03 de enero de 2023, emitida por el Ministerio de la Presidencia ni su acto confirmatorio, y **NIEGA** las demás pretensiones.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 278202023
/ch

EDICTO N° 1525

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por el **LICDO. GENARO OMAR OJO REYES**, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nulo, por ilegal, el Resuelto No. 5261 de 12 de noviembre de 2021, emitido por el Ministerio de Educación, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que **ES ILEGAL** el Resuelto 5261 de 12 de noviembre de 2021, expedido por el Ministerio de Educación.

Notifíquese,

(FDO.) **MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME**
(FDO.) **MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO.) **MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO.) **LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 582932022
/ch

EDICTO N° 1526

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la Firma **OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **LUCÍA SÁNCHEZ RIVERA DE LEDEZMA** (actuando en representación de su difunta hija **ELIZABETH SÁNCHEZ SÁNCHEZ Q.E.P.D.**), contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de seis millones de dólares (B/.6,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra el Auto de Pruebas N° 173 de 15 de abril de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por la Firma **OROBIO & OROBIO**, actuando en nombre y representación de **LUCÍA SÁNCHEZ RIVERA DE LEDEZMA** (actuando en representación de su difunta hija **ELIZABETH SÁNCHEZ SÁNCHEZ Q.E.P.D.**), contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de seis millones de dólares (B/.6,000.000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representada.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA TERCERA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 645-18
UDG/ir

EDICTO N° 1527

Dentro de la **QUERRELLA POR DESACATO**, interpuesto por el licenciado Luis Alberto Torrero, actuando en nombre y representación de **AMELIA SAMUDIO ROJAS**, contra el Ministerio de la Mujer, al no dar cumplimiento a la Sentencia de 11 de abril de 2023, dictada por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, interpuesta por el licenciado Ameth Cerceño, actuando en nombre y representación de Amelia Samudio, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa No. 155 de 25 de mayo de 2021, emitida por el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado una Resolución del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.”

Panamá, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De la **QUERRELLA POR DESACATO**, interpuesto por el licenciado Luis Alberto Torrero, actuando en nombre y representación de **AMELIA SAMUDIO ROJAS**, contra el Ministerio de la Mujer, al no dar cumplimiento a la Sentencia de 11 de abril de 2023, dictada por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, interpuesta por el licenciado Ameth Cerceño, actuando en nombre y representación de Amelia Samudio, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa No. 155 de 25 de mayo de 2021, emitida por el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.

Se le ordena correr traslado al **MINISTERIO DE LA MUJER**, por el término de **cinco (5) días**.

Se le ordena correr traslado a la Procuraduría de la Administración, por el término de **cinco (5) días**.

Téngase al licenciado Luis Alberto Torrero como apoderado judicial de la parte querellante.

NOTIFÍQUESE,

(Fdo.) **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA “MAGISTRADA”**

(Fdo.) **MGTER. KATIA ROSAS “SECRETARIA”**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**